

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Año 2026 – Gaceta 077 – 10 de julio del 2026



TULTITLÁN

Gobierno que Transforma
2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.



Rúbrica

**Lic. José Alfredo Contreras Suárez
Secretario del Ayuntamiento**



ÍNDICE

SECCIÓN ÚNICA

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN CORRESPONDIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO, (APAST) A IMPLEMENTAR EL “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PERSONAS USUARIAS OMISAS DE USO COMERCIAL” DIRIGIDO A AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE PREVIAMENTE INSTALADOS, Y QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE PERSONAS USUARIAS DEL ORGANISMO.

II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO, (APAST) OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, A FAVOR DE LAS PERSONAS USUARIAS DE USO NO DOMÉSTICO QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL.

III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, APRUEBA LA AGENDA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
CORRESPONDIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO, (APAST) A IMPLEMENTAR EL “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PERSONAS USUARIAS OMISAS DE USO COMERCIAL” DIRIGIDO A AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE PREVIAMENTE INSTALADOS, Y QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE PERSONAS USUARIAS DEL ORGANISMO.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en los artículos 4, párrafo octavo, y 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo séptimo, 113, 116, párrafo primero, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6, fracción LXX, 37, 38, 59, 60 y 61, fracción III, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 31, fracciones I, II y III, 32 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, (APAST) a implementar el “Programa de Regularización de Personas Usuarias Omisas de Uso Comercial” dirigido a aquellas personas que cuenten con los servicios de agua potable y/o drenaje previamente instalados, y que no se encuentran registradas en el padrón de personas usuarias del organismo, bajo los siguientes términos y condiciones:

- 1.** Aplicable únicamente para las personas usuarias que cuenten con un predio destinado al uso cien por ciento comercial.
- 2.** Las personas usuarias deberán acreditar la propiedad o posesión legítima del inmueble.
- 3.** El beneficio será aplicable únicamente a predios cuya superficie total no exceda de 800 metros cuadrados y cuya superficie de construcción no sea mayor a 500 metros cuadrados.
- 4.** El inmueble deberá contar con los servicios de agua potable y/o drenajes previamente instalados.
- 5.** El otorgamiento del beneficio estará sujeto a una visita de verificación y/o inspección general de los servicios por parte del personal de la Gerencia Comercial de este Organismo, con el objetivo de determinar si es susceptible de recibir el beneficio, considerando las características físicas, circunstancias particulares de uso o la existencia de posibles anomalías, tales como tipo de uso o uso distinto al contratado, fugas internas de agua, condiciones de infraestructura que impidan la instalación de un medidor, entre otras.

6. No serán susceptibles de este beneficio los desarrollos de alto impacto, los cuales deberán realizar el trámite de Factibilidad para Uso No Doméstico, de conformidad a la normatividad aplicable.
7. El beneficio será aplicable únicamente a tomas de agua potable de 13 mm (1/2 pulgada) de diámetro y a conexiones de drenaje de 150 mm (6 pulgadas) de diámetro.
8. Se otorgará un descuento del cincuenta por ciento sobre los conceptos de Conexión de Agua Potable y Conexión de Drenaje.
9. Se otorgará un descuento del sesenta por ciento sobre el adeudo histórico generado por la prestación de los servicios, considerando bajo el régimen de cuota fija.
10. Las personas usuarias deberán cubrir el costo correspondiente al concepto "Derechos de Medidor y Sello de Medidor (precinto)".
11. El beneficio fiscal será aplicable únicamente cuando el pago correspondiente se realice en una sola exhibición.
12. El presente programa no será acumulable con otros programas, beneficios o estímulos fiscales.
13. El pago correspondiente a este programa no incluye la venta de aparato medidor.
14. Las personas usuarias deberán presentar un croquis de localización del inmueble, acompañado de una vista obtenida de Google Maps y referencias que faciliten su ubicación.
15. El presente beneficio fiscal tendrá una vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán y hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil veintiséis.

Segundo. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo, a las Personas Titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO, (APAST) OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, A FAVOR DE LAS PERSONAS USUARIAS DE USO NO DOMÉSTICO QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en los artículos 4, párrafo octavo, y 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo séptimo, 113,

116, párrafo primero, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6, fracción LXX, 37, 38, 59, 60 y 61, fracción III, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 31, fracciones I, II y III, 32 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, (APAST) otorgar estímulos fiscales, consistentes en la condonación del cien por ciento en multas y recargos generados por el incumplimiento en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje, a favor de las personas usuarias de uso no doméstico que se presenten a regularizar su situación fiscal, bajo los siguientes términos y condiciones:

1. El beneficio fiscal será aplicable para el pago en una sola exhibición o pago en parcialidades, este último mediante la celebración de convenio de pago, siempre y cuando el plazo a convenir no exceda el mes de diciembre del año dos mil veintiséis.
2. Aplicable para adeudos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintiséis y anteriores.
3. La persona que suscriba el convenio de pago deberá ser la persona titular de la cuenta y presentar identificación oficial vigente al momento de su formalización, en caso de que comparezca una tercera persona en su representación, deberá acreditar su personalidad mediante carta poder debidamente requisitada y suscrita ante dos personas testigos, acompañando copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de la persona otorgante, de la persona apoderada y de las personas testigos.
4. El monto del pago inicial al momento de suscribir el convenio de pago no podrá ser menor al veinte por ciento, de la suerte principal. De conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, así como el artículo 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, durante el transcurso de la prórroga o convenio de pago a celebrar, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.3% mensual.
5. En caso de incumplimiento de dos o más pagos consecutivos del convenio celebrado, dará lugar a su cancelación y revocación, por lo que se hará exigible la totalidad del crédito fiscal original con accesorios, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y no podrá suscribir convenio de pago alguno, en el mismo ejercicio fiscal.
6. El presente beneficio fiscal tendrá una vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán y hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil veintiséis.
7. En ningún caso procederá la devolución de las cantidades enteradas con motivo del convenio de pago, las cuales se aplicarán al crédito fiscal correspondiente conforme al orden previsto en la legislación aplicable.
8. Los beneficios previstos en el presente acuerdo no serán acumulables con otros programas, estímulos, subsidios o beneficios fiscales autorizados por el Organismo o por el Ayuntamiento, salvo disposición expresa en contrario.

Segundo. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo, a las Personas Titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal y de la Dirección General del

Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, APRUEBA LA AGENDA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 13 fracción VI, 20, fracción I y 21 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 116, párrafo primero, 122, 128, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 8, 13, 22 y 32 del Reglamento del Comité de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios del Municipio de Tultitlán, Estado de México; y 65 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba la Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios del Municipio de Tultitlán, Estado de México, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

Segundo. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a incorporar como Anexo "A" a la presente acta de cabildo, la Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios del Municipio de Tultitlán, Estado de México, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal dos mil veintiséis; y comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal y del Órgano Interno de Control Municipal y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Municipio de Tultitlán, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AUTORIDAD LOCAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

AGENDA MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026

1.-Presentación

La Agenda Municipal de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios del Municipio de Tultitlán consolida la modernización administrativa mediante la simplificación y digitalización de trámites y servicios, con el objetivo de ofrecer una atención más eficiente, ágil y de calidad a la ciudadanía.

Este instrumento estratégico busca incrementar la eficiencia gubernamental, brindar mayor certeza jurídica, reducir cargas administrativas, costos de cumplimiento, así como contribuir al desarrollo económico local mediante la eliminación de procesos burocráticos y la mejora continua de los servicios públicos.

El Municipio de Tultitlán cuenta con un catálogo de **243 trámites y servicios** en su Registro Municipal. Como parte de la Agenda de Simplificación y Mejora Administrativa, las autoridades identificaron **8 trámites prioritarios** para iniciar un proceso de homologación y digitalización.

Trámites prioritarios seleccionados:

- **Acta informativa por extravío de:**
 - Certificado de estudios
 - Certificado de nacimiento (alumbramiento)
 - Constancia ejidal
 - Credencial laboral
 - Engomado de circulación
 - Tarjeta o placa de circulación
 - Licencia para conducir
- **Constancia de vecindad y/o última residencia**

El plan de trabajo del Gobierno Municipal se concentrará en tres ejes principales para modernizar la atención ciudadana

Página 1 de 13

Julio 2026



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- **Menos burocracia:** Reducción y homologación de los requisitos solicitados.
- **Respuestas rápidas:** Disminución notable en los tiempos de espera y resolución.
- **Digitalización:** Incorporación de plataformas web para realizar los procesos en línea.

La Agenda busca homologar siete trámites e implementar su gestión en línea. Esta digitalización permitirá a la ciudadanía realizar sus procesos desde cualquier lugar y en el horario que mejor les acomode. Además, se establecerá el trámite en línea para las constancias de residencia o vecindad, un servicio con una gran demanda dentro del Municipio de Tultitlán

La Agenda de Simplificación y Digitalización del segundo semestre del 2026, transformará los trámites a través de tres grandes acciones. Primero, reducirá y unificará los requisitos de los trámites. Segundo, disminuirá los tiempos de respuesta. Tercero, sumará plataformas digitales para su gestión en línea.

Con estos cambios, el Gobierno Municipal busca eliminar las cargas burocráticas y acortar las brechas de la corrupción. También facilitará el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas mediante procesos más ágiles, transparentes y accesibles.

Resumen de propuestas de la Agenda Municipal de Simplificación y Digitalización

Disminuir tiempo de respuesta	Disminuir requisitos	Digitalización	Disminuir el costo	Otra (Homologación de requisitos)
0	2	2	0	2

2.-Visión

Homologar los trámites y servicios municipales mediante la estandarización de requisitos, procedimientos, criterios de atención y tiempos de respuesta, con el fin de simplificar la gestión pública, garantizar certeza jurídica y equidad en la prestación de los servicios, reducir cargas administrativas para la ciudadanía y facilitar la implementación de procesos digitales que contribuyan a una administración municipal más eficiente, transparente, accesible y orientada a resultados.

Página 2 de 13

Julio 2026



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

3.- Visión

Fomentar el desarrollo económico del Municipio a través de la simplificación Administrativa, elevando la calidad del servicio en todos los trámites brindados a la ciudadanía. Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la definición de programas y proyectos en materia de trámites o servicios por parte de las dependencias y organismos auxiliares.

4.- Diagnóstico Regulatorio de Simplificación y Digitalización

El Municipio de Tultitlán moderniza normatividad de forma constante para dar seguridad y beneficio a la ciudadanía. Las autoridades actualizan de manera permanente sus reglamentos, manuales y normas locales. De esta forma, Tultitlán actúa como un gobierno de vanguardia que se anticipa a los cambios federales para eliminar la burocracia. El objetivo final es dar respuestas rápidas mediante la reducción de requisitos y el uso de internet para que los ciudadanos puedan realizar los trámites en línea.

El tiempo que una persona invierte en un trámite es un factor muy valioso. Las respuestas lentas suelen generar inconformidad y quejas entre los habitantes. Por esta razón, el gobierno local ve necesario revisar a fondo cada proceso para simplificarlo al máximo. Dentro de la política de cero tolerancia a la corrupción, la administración pública municipal busca facilitar el uso de herramientas digitales para beneficio de todos. Asimismo, se quiere motivar a los ciudadanos a participar de forma activa en la mejora de estos servicios, poniendo a su disposición herramientas electrónicas y un buzón digital para recibir sugerencias, quejas o denuncias de manera directa.

Se concluye que es necesario simplificar, homologar los requisitos, además de reducir los tiempos de respuesta, razón por la cual se pretende la digitalización de los procesos para las áreas operativas y generar comunicación electrónicamente entre las áreas. Además, es importante considerar la actualización de los Manuales de Procedimientos, así como las Cédulas Trámites y Servicios para adecuarlos a la Simplificación Administrativa. De igual manera se han considerado las disposiciones que se expiden en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como las recomendaciones de homologación y simplificación para facilitar la inversión en el Municipio con el firme propósito de identificar aquellas situaciones que son necesarias a mejorar y plasmarlas dentro de la Agenda Municipal de Simplificación y Digitalización segundo semestre 2026.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ANÁLISIS FODA

a). -FORTALEZAS

- Se cuenta con una Ventanilla Única de Trámites y Servicios.
- Se cuenta con una coordinación efectiva entre las Dependencias y la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Municipio.
- Se cuenta con un marco normativo actualizado que permite dar certidumbre jurídica a la ciudadanía y sector empresarial.
- Se cuenta con un Registro Municipal de Trámites y Servicios disponible al público de manera accesible en la página web del Municipio.

b). -OPORTUNIDADES

- El marco jurídico consolidado a nivel federal, estatal y municipal.
- Uso de tecnologías de la información.
- Elaboración de herramientas tecnológicas para la conformación de expedientes digitales.
- Acuerdos de colaboración con asociaciones civiles, sociedad civil, fundaciones, instituciones y en general en beneficio de la ciudadanía.
- Se cuenta con el apoyo del Gobierno Federal para la implementación de los trámites en línea.

c). -DEBILIDADES

- Retraso en las respuestas de los trámites y servicios por dependencia y entre Direcciones, la información está basada en criterios que facilitan el servicio al servidor público y no al ciudadano.
- Existe aún un exceso de requisitos para realizar trámites y tiempos de respuesta.
- Falta de homologación de trámites y servicios.
- Falta de trámites en línea.
- La ausencia de digitalización provoca ineficiencia operativa.
- Limitada Difusión de Trámites y Servicios entre Servidores Públicos y ciudadanía.

d). -AMENAZAS

- Desinterés de servidores públicos en el tema de buenas prácticas regulatorias.
- Incremento en la demanda de los servicios.
- Alta rotación de personal.
- Gestores solicitando dádivas para la agilización de trámites y servicios.
- Quejas ciudadanas debido al incumplimiento o la demora en la atención de trámites y servicios.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

5.-E escenario Regulatorio

La Simplificación y Digitalización es una política pública que busca hacer más fáciles todos los trámites y servicios del gobierno municipal. Su meta principal es dar a la población un acceso rápido a los trámites y servicios en línea a través de la página oficial del Ayuntamiento de Tultitlán. En este portal web, las personas pueden consultar las opciones disponibles y proponer mejoras de forma directa.

Esta iniciativa busca el mayor beneficio social al menor costo posible para los ciudadanos. Para lograrlo, crea normas que ayudan a la innovación, la productividad y la confianza en la economía local. El Gobierno Digital usa las tecnologías de la información en todas las oficinas públicas para lograr una administración moderna y eficiente que apoye el bienestar de la comunidad.

Beneficios de la política de Gobierno Digital

- **Acceso centralizado:** Portal oficial de internet para consultar todos los trámites municipales en un solo lugar.
- **Menos costos:** Procesos diseñados para generar el máximo beneficio social con el menor gasto de tiempo y dinero.
- **Modernización administrativa:** Uso de tecnologías de información en cada dependencia para aumentar la productividad y la eficiencia

La implementación de la Política de Gobierno Digital tiene como objetivo elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en las entidades federativas y municipios del país, mediante la eliminación de la burocracia, la reducción de obstáculos y la disminución de costos que enfrentan los ciudadanos al realizar sus trámites y acceder a servicios públicos.

Es importante señalar que, dentro de las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Tultitlán, se ha identificado que la mayoría de las dependencias requieren la actualización de sus Reglamentos Internos, Manuales de Procedimientos y Manuales de Organización, con el fin de alinearlos con la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y brindar mayor certeza jurídica.

Durante el año 2026, se tiene como meta que las áreas administrativas participen activamente en la Agenda Municipal de Simplificación y Digitalización, permitiendo intervenir en acciones bajo los principios de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, con el propósito de generar avances significativos en el Municipio de Tultitlán, consolidándolo como un Gobierno transparente y promotor del Desarrollo Económico.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

6.-E estrategias y Acciones

Estrategias:

- Crear y/o actualizar los Reglamentos, Manuales de Organización y de Procedimientos para garantizar la certeza jurídica de los trámites y servicios municipales conforme a lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
- Identificar las fallas de los procesos administrativos con la finalidad de mejorarlos.
- Capacitar a los enlaces de simplificación y digitalización para que conozcan la importancia de dar seguimiento a la aplicación de las acciones de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
- Implementación de trámites en línea.
- Implementar el uso de los medios electrónicos y plataformas digitales para difundir los requisitos, cargas tributarias, tiempos de trámites y respuestas, para disminuir costos y tiempos de traslado al ciudadano.
- Implementación de los Modelos Nacionales conforme a lo establecido por la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Acciones:

- Actualización permanente del Registro Municipal de Trámites y Servicios conforme a la aplicación de las regulaciones vigentes, revisión periódica y detallada de las Cédulas de Información de Trámites y Servicios que integra el Catálogo que contiene el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS) con base a Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
- Facilitar el acceso de la información al ciudadano para consultar la página web con información fácil de entender cuando acuda a hacer algún trámite.
- Difundir las nuevas disposiciones de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos
- Establecer mecanismos de supervisión y control para minimizar posibles actos de corrupción.
- Llevar a cabo la disminución de tiempo de respuesta en los trámites y servicios que presta el municipio conforme a la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
- Homologación de trámites conforme a la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
- Realizar un análisis para detectar los trámites y servicios solicitados con más frecuencia y proponer su digitalización.
- Adecuar el marco regulatorio con base a la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

6.- Estrategias y Acciones de los Comités Internos que no ofrecen trámites y servicios a la ciudadanía (procesos Internos), cite r nombre de área y propuesta y por cada propuesta se requisita el formato DPI 1

Nombre de la Unidad Administrativa: N/A

Propuesta	Nombre del Proceso Interno	Actualmente como la realizan	Acciones de Mejora propuestas
No. N/A	N/A	N/A	N/A

I. ¿Con qué frecuencia se realiza el proceso interno? N/A

II. ¿El proceso interno propuesto para simplificar o digitalizar está dirigido a grupos de atención prioritaria? N/A

III. Procesos internos relacionados: N/A



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AUTORIDAD ESTATAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
AGENDA MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN 2026
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

7.-Fropuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la dependencia: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Propuesta No. 1	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Digitalización completa ó híbrida.	Disminuir el costo de cuanto a cuanto	Otra (especifique)
	Acta Informativa de Extravío de Documentos u Objetos	N/A	Reducción de 5 a 3 requisitos	Línea	N/A	Se Homologan de 7 actas informativas a 1 Acta Informativa.

I. ¿Con qué frecuencia se realiza el trámite o servicio? Se realizan 173 trámites semestrales.

II. ¿El trámite o servicio propuesto para simplificar o digitalizar está dirigido a grupos de atención prioritaria? Está dirigido a todo el público en general.

III. Trámites y servicios relacionados: N/A



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Nombre de la dependencia: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO						
Propuesta No. 2	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Digitalización completa ó híbrida.	Disminuir el costo de cuanto a cuanto	Otra (especifique)
	Constancia de vecindad	N/A	N/A	Línea	N/A	Cambio de nombre del anterior Trámite para para acreditar que el ciudadano es vecino o residente del Municipio de Tlaxcala.

I. ¿Con qué frecuencia se realiza el trámite o servicio? Se realizan 1,192 trámites semestrales.

II. ¿El trámite o servicio propuesto para simplificar o digitalizar está dirigido a grupos de atención prioritaria? El trámite está dirigido a cualquier persona que así lo solicite.

III. Trámites y servicios relacionados: N/A

Página 9 de 13

Julio 2026



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AUTORIDAD ESTATAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
AGENDA MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN 2026
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Sujeto: Obligado de la Dependencia: Lic. José Alfredo Contreras Suárez

AMS/D: 1er semestre: ☐ 2do semestre: ☒ Reconducción: ☐ Fecha de Aprobación: 03 de julio del 2026

Total de trámites y servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites y servicios prioritarios para 2026: 2

Fecha de Cumplimiento: Noviembre 2026

PROPUESTA DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA						NO. PROPUESTA
C.I	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta (citar de cuanto a cuanto)	Disminución de Requisitos (citar de cuantos a cuantos)	Digitalización (punta a punta ó Híbrida)	Disminución de costo (citar de cuanto a cuánto)	Otra (especifique)
N/A	Acta Informativa de Extravío de Documentos u Objetos	N/A	Reducción de 5 a 3 requisitos	Línea (de punta a punta)	N/A	Se Homologan de 7 Trámites de Actas a 1 Acta Informativa.

Link de la cedula publicada en la página web: <http://52.39.18.113:7890/GESTION>

Observaciones o comentarios: N/A

Impacto social: Beneficio a la ciudadanía al reducir requisitos para obtener el documento.

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró: Lic. Bruno García Martínez
Enlace de Simplificación y Digitalización

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal: Lic. José Alfredo Contreras Suárez
Secretario del Ayuntamiento

Nombre y Firma de la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Municipio de Tlaxcala: C.P. José Manuel Benítez Alegría



Julio 2026



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Sujeto: Obligado de la Dependencia: Lic. José Alfredo Contreras Suárez

AMSyD: 1er semestre: ☐ 2do semestre: ☒ Reconducción: ☐ Fecha de Aprobación: 03 de julio del 2026

Total de trámites y servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites y servicios prioritarios para 2026: 2

Fecha de Cumplimiento: Noviembre 2026

PROPUESTA DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA						NO. PROPUESTA
						2
C.I	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta (citar de cuanto a cuanto)	Disminución de Requisitos (citar de cuantos a cuantos)	Digitalización (punta a punta ó Híbrida)	Disminución de costo (citar de cuanto a cuánto)	Otra (especifique)
N/A	Constancia de Vecindad	N/A	N/A	Línea (de punta a punta)	N/A	N/A

Link de la cedula publicada en la página web: <http://52.39.18.113:7890/GESTION>

Observaciones o comentarios: N/A

Impacto social: Beneficio a la ciudadanía al reducir requisitos para obtener el documento.

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró Lic. Bruno García Martínez Enlace de Simplificación y Digitalización de la Secretaría del Ayuntamiento	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal Lic. José Alfredo Contreras Suárez Secretario del Ayuntamiento	Nombre y Firma de la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Municipio de Tlaxcala C.P. José Manuel Bonilla Alegría
--	--	--

Página 11 de 13

Julio 2026



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

8.-Recuadro de firmas

Nombre, Cargo y Firma de Quién lo Elaboró C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGÍA	Nombre, Cargo y Firma de la Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité de Simplificación y Digitalización LIC. ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ	Nombre y Firma de la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Municipio de Tlaxcala C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGÍA
---	--	---

Página 12 de 13

Julio 2026



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CALENDARIO DE LA AGENDA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO

2026	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	
julio				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
agosto						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
septiembre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
octubre				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
noviembre						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
diciembre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						

Aprobación de la Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y servicios en el Comité de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios, del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Aprobación de la Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios por el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México

Envío de la Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y a la Agencia de estatal de Transformación Digital y Telecomunicaciones

Publicación en el portal del Municipio

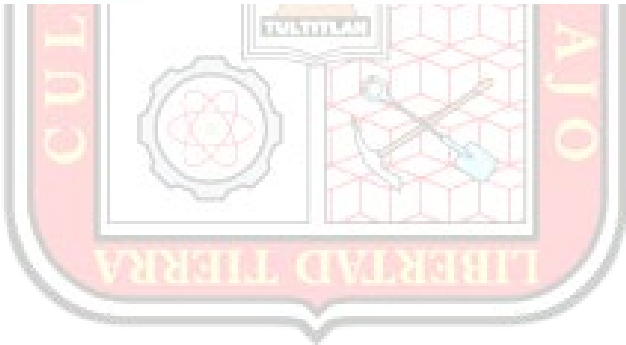
Mesas de trabajo con la Secretaría del Ayuntamiento para la implementación de los trámites en línea

Presentación de los trámites en línea

Inicio del servicio

Campaña de difusión

Días inhábiles



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

